EXPEDIENTE N° 000775-2024-022291

Cajamarca, 07 de noviembre de 2024

Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2024 08:28 a. m.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D412-2024-GR.CAJ/GR

VISTOS:

El Oficio N° D941-2024-GR.CAJ-GRDS-SGAP, de fecha 28 de octubre de 2024 ; Oficio N° D876-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 23 de mayo de 2024; Oficio N° D854-2024-GR.CAJ-GRDS-SGAP, de fecha 02 de octubre de 2024; Informe N° D36-2024-GR.CAJ-GRDS-SGAP/JMVC, de fecha 27 de setiembre de 2024; Informe N° D104-2024-GR.CAJ-DRVCS-DCS/WATA de fecha 04 de setiembre de 2024; el Informe N° D39-2024-GR.CAJ-DRVCS/LAYS de fecha 16 de agosto de 2024; el Memorando N° D322-2024-GR.CAJ-GRDS-SGAP; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescriben que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

V° B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ CUBAS Milton FAU 20453744168 hard
SEDE - GRDS - Ger. Reg. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 06/11/2024 08:18 a. m.

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función de los Gobierno Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, el referido cuerpo normativo precisa las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social, siendo las siguientes: Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación (artículo 47º); Funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y Microempresa (artículo 48º); Funciones en materia de salud; (artículo 49º); Funciones en materia de población (artículo 50º); Funciones en materia de vivienda y saneamiento (Artículo 58º) y Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades (artículo 60º);

V° B°
Firmado digitalmente por PORTAL VASQUEZ Rocio Elizabeth FAU 20453744168 hard
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/11/2024 02:25 p. m.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº D130-2020-GRC-GR, de fecha 27 de mayo de 2020, se aprueba la primera edición de la Estrategia para la Cobertura Universal, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento en el Departamento de Cajamarca, la misma que cuenta con 09 Lineamientos Estratégicos, la cual constituye un instrumento clave para el Gobierno Regional de Cajamarca, los Gobiernos Locales, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y para los demás actores con competencias e intervenciones en los servicios de saneamiento;

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/11/2024 12:51 p. m.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº D347-2022-GRC-GR, de fecha 16 de noviembre de 2022, se aprueba el Plan Regional de Saneamiento Cajamarca 2022-2026, actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D020-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de enero 2024, que aprueba el Plan Regional de Saneamiento Cajamarca 2023-2027, como instrumento para la Gestión Regional Sostenible, de los servicios de saneamiento básico, tendiente al cierre de brechas de cobertura universal, calidad y sostenibilidad, en el ámbito de la Región Cajamarca;

V° B°
Firmado digitalmente por LOJA CHAVEZ Deissy Karina FAU 20453744168 hard
SEDE - DRAJ - Dir. Reg. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 05/11/2024 12:49 p. m.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº D464-2023-GR.CAJ/GR, se modifica el nombre del espacio previsto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2018-GR- CAJ/GR, de fecha 07 de diciembre de 2018, por el de: "MESA REGIONAL DE

V° B°
Firmado digitalmente por ALCANTARA LOPEZ Rosita Liz FAU 20453744168 hard
SEDE - SGAP - Sub Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/11/2024 12:35 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **0S3PHQ**

AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL ÁMBITO RURAL", cuyo objetivo es Generar el diálogo, la reflexión y concertación para la toma de decisiones en torno al agua y saneamiento, Articular y complementar las intervenciones a nivel interinstitucional, intersectorial e intergubernamental para lograr el cierre de brechas de acceso, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento en el ámbito rural y Contribuir a reducir los índices de anemia y desnutrición crónica infantil de la región Cajamarca; asimismo, se actualiza los integrantes y se aprueba su reglamento interno;

Que, en fecha 04 de agosto de 2023, se suscribió mediante acta de sesión ordinaria de la Mesa Regional De Agua y Saneamiento, la conformidad del equipo técnico regional de agua, liderado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS); para atender la actualización de la estrategia para la cobertura universal, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento de la Región Cajamarca, en la cual se acordó dar la conformidad de los lineamientos analizados y establecidos durante el taller, los mismos que se encuentran alineados a los planteamientos del proceso de formulación del Plan Regional de Saneamiento de Cajamarca 2022- 2026 y su vinculación;

Que, mediante Informe N° D104-2024-GR.CAJ-DRVCS-DCS/WATA de fecha 04 de setiembre de 2024, el profesional adscrito a la Dirección de Construcción y Saneamiento concluye: "La Estrategia para la cobertura universal, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento se plantea como un instrumento que establece la ruta a seguir para contribuir al logro de los objetivos estratégicos del Plan Regional de Saneamiento 2023 – 2027, facilitando la asignación de presupuesto por el Gobierno Regional a través de programas regionales, así como haciendo efectiva la articulación y complementación de acciones con otras instituciones involucradas en saneamiento. La ruta por seguir se resume en 09 lineamientos estratégicos y cada uno de ellos con sus respectivas actividades".

Que, mediante Oficio N° D422-2024-GR.CAJ/DRVCS, de fecha 16 de setiembre del año 2024 la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, exponen la necesidad de continuar implementando la ESTRATEGIA PARA LA COBERTURA UNIVERSAL, CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA para el año 2025, cuya finalidad es establecer una ruta a seguir por parte del Gobierno Regional de Cajamarca, para contribuir al logro de los objetivos estratégicos del Plan Regional de Saneamiento 2023 – 2027;

Que, se debe precisar que, la cobertura universal de servicios de agua y disposición sanitaria de excretas y la sostenibilidad de los mismos, desafía a los tres niveles de gobierno a desarrollar estrategias que aseguren el acceso de la población rural dispersa en el departamento, y; a su vez, en la parte institucional, demanda compromiso y el fortalecimiento de las capacidades técnicas, legales, económicas y ambientales para la asistencia técnica oportuna y de calidad; por lo que, teniendo en cuenta que, la Estrategia descrita en el Visto, cuenta con el suficiente sustento técnicos favorables para su aprobación; corresponde emitir al acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo dispuesto en el Oficio N° D941-2024-GR.CAJ-GRDS-SGAP, de fecha 28 de octubre de 2024, en observancia a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, con la visación de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "ESTRATEGIA PARA LA COBERTURA UNIVERSAL, CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA 2024-2027, la misma que cuenta con 09 Lineamientos Estratégicos, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución y que constituye un instrumento clave para el Gobierno Regional Cajamarca, los Gobiernos Locales, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y para los demás actores con competencias e intervenciones en los servicios de saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, efectúe las acciones necesarias para implementar la Estrategia aprobada en el Artículo Primero de la presente resolución; asimismo, **DISPONER** que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, proceda con

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **0S3PHQ**

el monitoreo y evaluación de la Estrategia aprobada, debiendo dar cuenta en forma permanente de las acciones realizadas al Despacho de la Gobernación Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General, cumpla con notificar con la presente resolución y un ejemplar de la Estrategia aprobada, a las entidades y dependencias involucradas en la Estrategia, así como a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **0S3PHQ**